

## V. Comunidades Autónomas

### PAIS VASCO

**28245** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de electrificación rural en el término municipal de Berrobi para atender a la futura demanda de energía.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco, en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV, y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica trifásica aérea, simple circuito y de las características generales siguientes:

Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Capacidad de transporte: 5674 KW.  
Conductores: 3 La de 78 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Longitud: 1.143 metros.  
Términos municipales: Belaunza y Berrobi.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo de la instalación y ejecución de la citada instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 26 de septiembre de 1983.—El Delegado Territorial.—5.739-15.

**28246** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la electrificación rural en el término municipal de San Sebastián, sector Camelias, para las instalaciones de alta tensión, centro de transformación y baja tensión.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco, en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica aérea, de simple circuito, centro de transformación y línea en baja tensión, y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica trifásica, aérea, simple circuito, centro de transformación y línea de baja tensión y de las características principales siguientes:

Línea alta:

Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Capacidad de transporte: 4567 KW.  
Conductores: 3 La de 56 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Hormigón 0,5 metros.  
Longitud: 67 metros.

Término municipal: San Sebastián.

Transformador:

Potencia: 50 KVA.

Tensión: 13.200/380/220 voltios.

Tipo: Intemperie.

Emplazamiento junto restaurante Las Camelias de Ulía.

Línea de baja:

Trifásica con neutro 380 V.

Apoyos: Hormigón armado.

Conductores: Cable trenzado 95 milímetros cuadrados.

Longitud: 68 metros.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 26 de septiembre de 1983.—El Delegado territorial.—5.740-15.

### CATALUÑA

**28247** *RESOLUCION de 21 de junio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, vía Layetana, 45, quinta, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia: AS/ce-50.167/81.

Suministrar energía eléctrica al polígono industrial de Berga, lado Sur, términos municipales de Berga y Aviá, kilómetro 0,652, de línea eléctrica aérea, trifásica, a 25 KV, un circuito, conductor de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Barcelona, 21 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, accidental (ilegible).—4.101-D.

**28248** *RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctrica que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes: